



ARAGÓN TV



ARAGÓN RADIO

Expediente TVAA/RAA 2024/2

**SERVICIO DE EXPLOTACIÓN TÉCNICA PARA TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE ARAGÓN S.A.U. Y RADIO AUTONÓMICA DE ARAGÓN S.A.U.**

---

**ACTA Nº 1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

**I.- Datos de la sesión convocada para la apertura de los sobres A.**

Fecha de celebración: 23 de septiembre de 2024

Hora: 10.11 horas.

Lugar: Sede de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión en Avenida María Zambrano nº 2 de Zaragoza, y mediante videoconferencia.

**II.- Constitución de la Mesa de contratación. Asistentes.**

Los miembros de la Mesa de contratación fueron nombrados por el Órgano de Contratación (Anexo XVIIl del Pliego de Cláusulas Particulares), asistiendo a la presente reunión los siguientes:

**Presidente:** D. Carlos Martínez Ortega. Director de la Asesoría Jurídica de Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

**Secretaria:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Pastor Terreu. Administrativo especializado de la Asesoría Jurídica de CARTV.

**Vocal 1:** D<sup>a</sup>. Rosa Cisneros Larrodé. Interventora adjunta de Control Financiero de la Intervención General del Gobierno de Aragón.

**Vocal 2:** D<sup>a</sup> Gloria Melendo Segura. Letrada de la Dirección General de Servicios Jurídicos del Gobierno de Aragón.

**Vocal 3:** D<sup>a</sup>. Laura San Nicolás Lapuente. Directora Técnica de Corporación Aragonesa de Radio y Televisión

**Vocal 4:** D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Barreras Romerales. Directora de Recursos Humanos de Corporación Aragonesa de Radio y Televisión

**Vocal 6:** D. Juan Rocha Gancedo. Jefe Técnico de Radio Autónoma de Aragón

**Vocal 7:** D<sup>a</sup>. Cristina Gómez Rodríguez. Directora de Administración y Finanzas de Corporación Aragonesa de Radio y Televisión

CVE: ES\_A02003507\_2024\_doc202409241426\_F20294C50205175  
URL: [https://documentos.cartv.es/cve/ES\\_A02003507\\_2024\\_doc202409241426\\_F20294C50205175](https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2024_doc202409241426_F20294C50205175)





Se inicia la sesión con la comprobación de que la Mesa de contratación se encuentra válidamente constituida según lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 103.2 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, los miembros de la Mesa manifiestan que no están incurso en ningún conflicto de intereses que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el proceso, así como su compromiso de poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo de las fases de adjudicación o ejecución del contrato.

### III.- Consideraciones previas sobre la sesión.

La presente licitación se está tramitando a través de la plataforma de licitación electrónica de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (<https://licitacion.cartv.es>) En dicha plataforma, los miembros de la Mesa de contratación tienen a su plena disposición las ofertas recibidas y la documentación presentada por los licitadores.

### IV.- Presentación de proposiciones

Informa el Director de la Asesoría Jurídica de que, según consta en certificado de fecha 23 de septiembre de 2024 y obrante en el expediente, se han recibido, en tiempo y forma, tres ofertas de:

- UTE INEVENT TELSON
- CBM SERVICIOS AUDIOVISUALES
- UTE PRENSA IBÉRICA LAVINIA

### VI.- Apertura de los Sobres A y calificación de la documentación administrativa.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procede a la apertura electrónica del Sobre A de las ofertas recibidas para verificar que constan los documentos exigidos en la cláusula 2.2.5.1. del Pliego de Cláusulas Particulares (PCP) o, en su caso, requerir la subsanación que proceda.

Una vez descifrados los sobres, se aprecia lo siguiente:

#### **CBM SERVICIOS AUDIOVISUALES S.L.U.**

Según consta en la sección B *Solvencia económica y financiera* de la Parte IV del DEUC integrado en su Declaración Responsable Única (DRU), CBM SERVICIOS AUDIOVISUALES S.L.U. ha declarado su volumen de negocios anual cuando el criterio señalado al efecto en el punto 1 del Anexo IV del PCP señala *Declaración de patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales*, fijando como criterio concreto *Patrimonio neto positivo con valor mínimo por importe de 850.000,00 € o bien Fondo e maniobra (diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente) positivo por un importe igual o superior a 850.000 €*

Puesto que CBM SERVICIOS AUDIOVISUALES S.L.U. ha declarado que se basa en la capacidad de otras entidades, aporta el DEUC de CBMEDIA SERVICIOS DE PRODUCCIÓN S.L.U. Además de





no haber presentado la DRU de esta mercantil, se observa en el DEUC que CBMEDIA SERVICIOS DE PRODUCCIÓN S.L.U. también ha declarado, a efectos de la solvencia económica y financiera, su volumen de negocios anual y no los ratios que se exigen en el Anexo IV del PCP y citados en el párrafo anterior.

Dado que no es posible apreciar si CBM SERVICIOS AUDIOVISUALES S.L.U. reúne la solvencia económica exigida en el Anexo IV del PCP, los miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad requerirle para que subsane su documentación presentando:

- Una nueva DRU en la que figure cumplimentada la pregunta 4 *En relación con las ratios financieras (35) que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que el valor real de la(s) ratio(s) requerida(s) es el siguiente de la sección B Solvencia económica y financiera de la Parte IV del DEUC*
- La DRU de CBMEDIA SERVICIOS DE PRODUCCIÓN S.L.U. en la que, a su vez, también deberá figurar cumplimentada esa misma pregunta.

#### UTE PRENSA IBÉRICA LAVINIA

Incluyen en su sobre un índice según el cual los licitadores son DALTON AUDIOVISUAL SERVICES S.L.U. y COMUNICACIÓN Y MEDIOS DE ARAGÓN S.L.U. y recurren a otras cinco empresas para completar la solvencia requerida.

En la DRU de COMUNICACIÓN Y MEDIOS DE ARAGÓN S.L.U. se observa que no declaran su solvencia económica, limitándose a señalar que recurren a la de VIDERE TV S.L.U. En cuanto a la solvencia técnica, consta en la descripción del importe declarado que es de *Producción de contenidos audiovisuales, programas de televisión y material audiovisual para [cadena de TV]*. A tenor de esta descripción, los miembros de la Mesa consideran que lo declarado no responde a *Prestación de servicios o realización de trabajos de explotación de equipamiento técnico...* tal y como se exige en el Anexo IV del PCP o, al menos, no la totalidad del importe declarado.

Revisada la DRU de VIDERE TV S.L.U. y a tenor de la cifra de patrimonio neto que declara, esta mercantil sí reúne el requisito de solvencia económica fijado en el Anexo IV del PCP. Según consta en el índice presentado por la UTE, también recurren a esta mercantil para completar su solvencia técnica. La solvencia técnica declarada por VIDERE TV S.L.U. describe en qué consisten ocho programas (indicando el título) y dos actos emitidos en directo de [cadena de TV], abundando, en alguno de ellos, en la organización y los medios materiales y personales utilizados. A tenor de esta descripción, los miembros de la Mesa consideran que lo declarado no responde a *Prestación de servicios o realización de trabajos de explotación de equipamiento técnico...* tal y como se exige en el Anexo IV del PCP o, al menos, no la totalidad de dicho importe.

DALTON AUDIOVISUAL SERVICES S.L.U. declara en su DRU una cifra de patrimonio neto que no alcanza la exigida en el Anexo IV del PCP, e indica que para cumplir con los criterios de solvencia económica recurre a la de la entidad LAVINIA SERVICES AUDIO Y VIDEO S.L.U. En la descripción de la cifra declarada como solvencia técnica consta *Producción de contenidos audiovisuales (formatos informativos), material audiovisual y de programas en todas las plataformas del [cadena de TV]: Televisión, Radio y Plataformas Digitales* A tenor de esta descripción, los miembros de la Mesa consideran que lo declarado no responde a *Prestación de servicios o realización de trabajos de explotación de equipamiento técnico...* tal y como se exige en el Anexo IV del PCP o, al menos, no la totalidad de dicho importe.





ARAGÓN TV



ARAGÓN RADIO

Expediente TVAA/RAA 2024/2

Según la cifra de patrimonio neto declarada por LAVINIA SERVICES AUDIO Y VIDEO S.L.U. en su DRU, esta mercantil reúne la solvencia económica exigida en el Anexo IV del PCP. No incluye declaración alguna de solvencia técnica.

NEW MEDIA AUDIOVISUAL S.L.U. Según consta en el índice presentado por la UTE, recurren a esta mercantil para completar su solvencia técnica. Sin embargo, ninguno de los destinatarios de los servicios declarados por NEW MEDIA AUDIOVISUAL S.L.U. en su DRU es un *...operador de televisión y radio de ámbito territorial equivalente al autonómico, nacional o internacional...* tal y como se exige en el Anexo IV del PCP.

ALICE PRODUCTION S.A. Según consta en el índice presentado por la UTE, recurren a esta mercantil para completar su solvencia técnica. Sin embargo, el destinatario de los servicios declarados por ALICE PRODUCTION S.A. en su DRU no es un *...operador de televisión y radio de ámbito territorial equivalente al autonómico, nacional o internacional...* tal y como se exige en el Anexo IV del PCP.

VISUALMED MEDIA SERVICES AND CONTENTS S.L.U. Según consta en el índice presentado por la UTE, recurren a esta mercantil para completar su solvencia técnica. La descripción y destinatarios de los servicios declarados en su DRU por esta mercantil responden al criterio fijado en el Anexo IV del PCP, pero el importe no alcanza el requerido.

Con la información que consta en todas las DRU aportadas por la UTE PRENSA IBÉRICA LAVINIA no es posible verificar si el licitador cumple el requisito de solvencia técnica fijado en el Anexo IV del PCP. Por ello, acuerdan por unanimidad requerirle para que aclare y detalle, con máxima concreción, qué parte de cada uno de los servicios declarados por COMUNICACIÓN Y MEDIOS DE ARAGÓN S.L.U., VIDERE TV S.L.U., DALTON AUDIOVISUAL SERVICES S.L.U., NEW MEDIA AUDIOVISUAL S.L.U. y ALICE PRODUCTION S.A. corresponde exclusivamente a *servicios o realización de trabajos de explotación de equipamiento técnico para operadores de televisión y radio de ámbito...* conforme al criterio fijado en el Anexo IV del PCP.

Consta en el Anexo III del PCP que *el órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.* En ejercicio de estas competencias, acuerdan requerirle para que presente, asimismo, los certificados que acrediten la buena ejecución de los servicios declarados

### UTE INEVENT TELSON

Incluye en su sobre A las siguientes Declaraciones Responsables Únicas (DRU):

INGENIERÍA AUDIOVISUAL PARA EVENTOS S.L.U. Consta en su DRU que participa en el procedimiento junto con TELSON SERVICIOS AUDIOVISUALES S.L.U. y que se basa en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección fijados. Según los ratios que constan en la declaración, INGENIERÍA AUDIOVISUAL PARA EVENTOS S.L.U. reúne la solvencia económica exigida en el Anexo IV del PCP. Sin embargo, el destinatario de los servicios señalados en su DRU no es, en sentido estricto, un *...operador de televisión y radio de ámbito territorial equivalente al autonómico, nacional o internacional...* tal y como se exige en el citado anexo.

TELSÓN SERVICIOS AUDIOVISUALES S.L.U. También hace constar en su DRU que participa en el procedimiento junto con INGENIERÍA AUDIOVISUAL PARA EVENTOS S.L.U. y que se basa en

CVE: ES\_A02003507\_2024\_doc202409241426\_F20294C50205175  
URL: [https://documentos.cartv.es/cve/ES\\_A02003507\\_2024\\_doc202409241426\\_F20294C50205175](https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2024_doc202409241426_F20294C50205175)





ARAGÓN TV



ARAGÓN RADIO

Expediente TVAA/RAA 2024/2

la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección fijados. Según los ratios que figuran en la declaración, TELSON SERVICIOS AUDIOVISUALES S.L.U. reúne la solvencia económica exigida en el Anexo IV del PCP. La descripción y destinatarios de los servicios declarados en su DRU por esta mercantil responden al criterio de solvencia técnica fijado en el Anexo IV del PCP, pero el importe no alcanza el requerido.

SOCIEDAD EUROPEA DE UNIDADES MÓVILES S.L. La descripción y destinatario de los servicios declarados en su DRU por esta mercantil responden al criterio de solvencia técnica fijado en el Anexo IV del PCP y el importe total supera, con mucho, el exigido.

VIDEOREPORT S.A. La descripción y destinatarios de los servicios declarados en su DRU por esta mercantil responden al criterio de solvencia técnica fijado en el Anexo IV del PCP si bien el importe no alcanza el requerido.

Vista la información contenida en todas las DRU aportadas por UTE INEVENT TELSON los miembros de la Mesa concluyen que el licitador reúne los requisitos de capacidad y solvencia fijados en el Pliego de Cláusulas Particulares, por lo que su oferta es admitida a licitación.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:03 horas

PRESIDENTE

SECRETARIA

Fdo: Carlos Martínez Ortega  
*Director Asesoría Jurídica de CARTV*

Fdo: M<sup>a</sup> Pilar Pastor Terreu  
*Administrativo especializado de la Asesoría  
Jurídica de CARTV*

CVE: ES\_A02003507\_2024\_doc202409241426\_F20294C50205175  
URL: [https://documentos.cartv.es/cve/ES\\_A02003507\\_2024\\_doc202409241426\\_F20294C50205175](https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2024_doc202409241426_F20294C50205175)

